

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 30 DE MAYO DE 2016.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. José Usón Salvador

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia D. José Miguel Almorín Roche y Dña. Ana Pérez Usón.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: RESOLUCIÓN DE PETICIONES SOBRE ALQUILER POLIDEPORTIVO PARA COMUNIONES 2017.-

Visto el informe desfavorable del Sr. Arquitecto, por no reunir el local las condiciones legalmente establecidas para celebrar este tipo de eventos, al que se adhiere el Sr. Secretario.

Pero visto también que desde hace años se vienen realizando los banquetes de las comuniones en el Polideportivo de Gelsa, pues así las personas mayores, al no tener que desplazarse a los Restaurantes de otros pueblos, pueden asistir.

Visto que en el Pabellón existe grupo electrógeno que funciona, para casos de corte en el suministro de energía eléctrica, así como que hay un empleado municipal en todo momento que controla el recinto.

Visto, que, así y todo, este Ayuntamiento tiene pensado bien construir un nuevo local que cumpla dichas condiciones legales, o bien acondicionar el actual, con las subvenciones que vayan concediendo, dada la envergadura de la obra.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda continuar con el sistema que ha venido aplicándose hasta ahora con alguna pequeña modificación, es decir:

-Contestar a Dña. M^a Teresa Bascuas Usón, Dña. Virginia Crespo Salvador, D. José Usón Salvador, Dña. Ana Usón Salvador, Dña. Laura Gabasa, y Dña. Sofía Continente Vallespín, que se les autoriza el uso del Pabellón Polideportivo para el año 2017, con motivo de la primera comunión de sus hijos, debiendo coordinar el montaje y desmontaje con las actividades deportivas, para lo cual se ruega que se pongan en contacto con el municipal. Por lo demás, las condiciones resolutorias de cesión de uso del Pabellón Polideportivo serán las siguientes:

a) Quince días antes del banquete deberá ponerse en contacto con el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento.

b) El Pabellón polideportivo sólo podrá ocuparse 3 días como máximo. El arrendatario del Pabellón tendrá derecho a usar la zona de las pistas del Polideportivo y los servicios, pero no los vestuarios ni otras habitaciones del edificio.

c) El precio o alquiler será el vigente en 2017 (que incluirá el precio de alquiler más 132,52 de gratificación al Conserje por servicios durante 10 horas el día del evento), en el que

entran los tres días de alquiler. Cada día o parte de día que exceda de esos 3 días se cobrará a 162,75 euros.

d) Se establece, aparte de lo anterior, una fianza de 200 euros en garantía de los desperfectos que se puedan ocasionar en el Polideportivo, sean de buena o mala fe realizados, que se devolverá si no existen desperfectos y que se incautará por el Ayuntamiento hasta el montante a que asciendan los gastos de reparación de los daños, en caso de haberlos. Para comprobar si se han producido daños irá un oficial del Ayuntamiento antes y después de haberse realizado el uso del Polideportivo por el arrendatario y sus invitados, dando fe su palabra.

En caso de ser varios los solicitantes del Polideportivo, todos y cada uno de ellos deberán ingresar al Ayuntamiento el importe de la fianza de 200 euros; y si no se conoce a quién de ellos son imputables los daños causados, caso de haberlos, se les incautará la fianza a prorrata a todos ellos hasta el límite del coste de reparación.

e) Con el fin de supervisar y vigilar las instalaciones del Polideportivo, así como de coordinar actuaciones, deberá estar presente el Conserje municipal mientras permanezcan abiertas dichas instalaciones a causa del evento que motiva su cesión de uso.

f) La llave de la puerta del Polideportivo la tendrá en su poder en todo momento el Conserje municipal, que deberá estar presente todo el tiempo.

g) Quince días antes de la celebración deberán concertar un seguro de responsabilidad civil por 900.000 euros, dado que el aforo será de más de 300 personas, y presentar en el Ayuntamiento copia de su pago y de la póliza donde se acredite dicha cantidad asegurada, siendo ésta condición esencial de la adjudicación.

h) Las cocinas deberán estar fuera del local.

i) En el plazo de 3 meses a contar desde la recepción de esta notificación, la empresa de catering deberá elaborar un plano del replanteo (ubicación de las mesas, sillas, barra de bebidas, cocinas fuera del local etc.) y firmarlo indicando expresamente en dicho plano que sí caben las personas de acuerdo con la Legislación vigente, debiendo avisar del día y hora del replanteo con antelación para que asista un empleado municipal. Posteriormente, deberán entregar el plano de dicho replanteo firmado en el Ayuntamiento. Además, deberán entregar copia del seguro de

responsabilidad civil que tenga la empresa de catering, que cubre otros siniestros diferentes del anterior, así como copia de las licencias y autorizaciones del Gobierno de Aragón de que dispone para poder realizar la actividad.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTROL INSTALACIONES, TRAS INTRODUCIR MODIFICACIONES.-

Es te punto se pospuso para el próximo Pleno.

TERCERO: ESTABLECIMIENTO DE PLAZO Y CONDICIONADO A LICENCIAS DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA GRANJAS QUE SE HAN REGULARIZADO.-

Considerando que el viernes el Sr. Secretario tuvo una reunión en el INAGA por este asunto, en que se ratificaron los criterios fijados o establecidos en el Pleno del Ayuntamiento de 30-8-2013 para la granja de José Miguel Usón.

Por consiguiente, a las licencias de regularización jurídico-administrativa de explotaciones ganaderas que se están actualmente tramitando en este Ayuntamiento, que han sido ya calificadas favorablemente por el INAGA, y cuyos expedientes se empezaron a tramitar con arreglo al Decreto 200/1997, les serán aplicables los mismos criterios amplios que se aprobaron en 2013, es decir, los titulares de las licencias, aunque no podrán ampliar la explotación salvo que cumplieran distancias con arreglo a la Legislación vigente cuando se comenzó la tramitación, sí podrán transmitir las licencias a terceras personas. Por lo demás, el Ayuntamiento, conforme a dicho Decreto, es el órgano competente para fijar el plazo máximo de vigencia de dichas licencias comenzadas a tramitar conforme al Decreto 200/1997, según se ratificó también en dicha reunión también.

A la vista de todo ello, este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

A) Respecto de la CEBADERO LAS ALMAS S.C., que según el INAGA informó al Sr. Secretario sí cumplía distancias con arreglo a la Legislación a la sazón vigente, se le impondrá

las siguientes condiciones:

1ª.-Esta licencia sí puede ser objeto de transmisión a terceros, dado que se solicitó con carácter previo a la entrada en vigor del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA de 5-6-2009), que expresamente prohíbe en su Disposición Transitoria Primera (epígrafe 5.b.2ª) la transmisibilidad a otro titular a partir de su entrada en vigor.

2ª.-Se establece un plazo máximo de cien años para seguir ejerciendo la actividad a partir del día 30 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA 22-12-1997).

3º.-Dado que, según el INAGA, Ud. cumplía distancias con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente cuando se comenzó a tramitar el expediente, Ud. sí podrá ampliar la actividad.

4º.-Además de lo anterior, deberán cumplir todo el condicionado impuesto por el INAGA en las resoluciones que se les adjuntan.

B) Y en lo concerniente al resto de expedientes (VIOR GELSA, S.L., AGUSTIN GONZALVO SALINAS, BASCUAS MIGUEL S.C. (2), AGRARIA GANADOS Y GASOLEOS S.C., CRISUNI S.C., HNOS. GRACIA MIGUEL S.C., CONSERNA S.C. y MUSICADE S.C., FALCON S.C.), que no cumplían las distancias a la sazón legalmente establecidas, se les impondrán las siguientes condiciones:

1ª.-Esta licencia sí puede ser objeto de transmisión a terceros, dado que se solicitó con carácter previo a la entrada en vigor del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA de 5-6-2009), que expresamente prohíbe en su Disposición Transitoria Primera (epígrafe 5.b.2ª) la transmisibilidad a otro titular a partir de su entrada en vigor.

2ª.-Se establece un plazo máximo de cien años para seguir ejerciendo la actividad a partir del día 30 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA 22-12-1997).

3º.-Durante dicho plazo, aunque el beneficiario o titular de la licencia no podrá ampliar

la actividad, sí realizar cualesquiera obras de mantenimiento, conservación e incluso reforma, así como las precisas para la implantación o mejora de medidas correctoras, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10.1.b y 10.2 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA 22-12-1997).

4º.-Además de lo anterior, deberán cumplir todo el condicionado impuesto por el INAGA en las resoluciones que se les adjuntan.

CUARTO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-

Realizado el sorteo de los miembros de las Mesas para las Elecciones Locales y Autonómicas del día 26-6-2016, mediante la aplicación suministrada por el Ministerio del Interior, arrojó el siguiente resultado:

Mesa A

Presidente:

-D. José Felipe Bascuas Nuviala

Vocales :

Vocal 1º: Dña. Mª Pilar Gil Gracia

Vocal 2º: D. Carlos Gonzalvo Castellón

Suplentes:

-1º de Presidente: D. Mariano Gabriel Borraz Rozas

2º de Presidente: D. Miguel Angel Gil García

-1º de Vocal 1º: D. José Luis García Serón

2º de Vocal 1º: Dña. Mª Carmen Abril Sanz

1º de Vocal 2º: D. José Luis Aldea García

2º de Vocal 2º: D. Miguel Escudero García.

Mesa B

Presidenta:

-Dña. Verónica Miguel Salvador

Vocales :

Vocal 1º: Dña. Pilar Salvador Avellaned

Vocal 2º: Dña. Natividad Muñoz Garín

Suplentes:

-1º de Presidente: Dña. Marta Muñoz Serón

2º de Presidente: Dña. Belén Vallverdú Gonzalvo

-1º de Vocal 1º: Dña. Isabel Usón Romero

2º de Vocal 1º: Dña. Silvia Usón Beltrán

1º de Vocal 2º: Dña. Jénifer Martínez Requena

2º de Vocal 2º: D. Joaquín Lezegui Plus.

Las personas designadas tienen un plazo de 7 días para presentar alegaciones o excusas ante la junta Electoral de Zona de Zaragoza, pasado el cual quedarán constituidas las Mesas definitivamente.

QUINTO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.: JESUS CATALAN